 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: 4145.010.32.1.1053-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública, ha inscrito en el Banco de Proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2026, el proyecto denominado "Mejoramiento de la Gestión Institucional y Prestación de servicios de Salud de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali", con ficha BP No. 26005327, el cual tiene como objetivo general Mejorar la prestación de servicios en relación con la gestión institucional de la secretaría de salud pública de Santiago de Cali.

El proyecto en mención contempla dentro de los objetivos específicos y asociados:


OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
Incrementar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios sanitarios mediante el fortalecimiento de la trazabilidad de los procesos y la modernización de las instalaciones físicas.	Sedes Adecuadas	Sedes Adecuadas

Así mismo, para el presente proceso contractual se han establecido como actividades las siguientes:

El proyecto en mención contempla dentro de los objetivos específicos Incrementar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios sanitarios mediante el fortalecimiento de la trazabilidad de los procesos y la modernización de las instalaciones físicas, Así mismo, para el presente proceso contractual se han establecido como actividades las siguientes:

- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, y actualizar señalética.

Que a través del Decreto 4112.010.20.1049 de diciembre 17 de 2025 con fundamento en el artículo 72 del Acuerdo 0438 del 2018 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito Especial de Santiago de Cali". por el cual se expide el presupuesto general de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026.

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0956 de diciembre 13 de 2023, se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus anexos, los cuales forman parte integral del referido acto administrativo. Disposiciones que aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali.

De otro lado, mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 (septiembre 28), se determina la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.


Finalmente con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el alcalde del Distrito de Santiago de Cali, en atención a lo establecido en el Decreto No.4112.01020.0025 de Enero 12 de 2024, "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección siempre y cuando la cuantía no exceda los 1.000 SMMLV.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Nombre del Organismo: Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali
 Nombre del Servidor designado: Germán Escobar Morales
 Cargo del Servidor designado: Secretario de Despacho.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005


Otros Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500269184
 Fecha de Expedición: 03 de junio del 2026
 Fecha de vencimiento: 31 de diciembre del 2026
 Valor: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$18.567.828)
 Compromiso que respalda: 4145/1.3.2.3.11.01/2.3.2.02.02.008/63020010029/BP260053271010153

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato de obra _____
- Contrato de interventoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulsó actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Convenio de cooperación
 Convenio Interadministrativo _____
 Seguros _____
 Otro X

¿Cuál? Servicio de Mantenimiento


6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Oportunidad de la Contratación

La Administración del Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la administración municipal.


Como Autoridad Sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

Con el fin de ejercer el rol de rectoría, dirección, regulación y coordinación del Sistema de Seguridad Social en Salud en Santiago de Cali con altos niveles de efectividad, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali ha logrado alcanzar altos estándares de calidad a través de la implementación y certificación por parte de ICONTEC de todos sus procesos bajo la Norma ISO 9001 versión 2015, según lo definido en el Certificado SC- CER437981 en cuya última modificación del 28 de enero de 2022, se incorporó en el alcance ejercer la Rectoría en Salud en Santiago de Cali orientada al Análisis de Situación de Salud, planificación territorial de salud pública, adopción y adaptación de políticas públicas en salud, lo cual implica la necesidad de mantener e incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad en los servicios que ofrece a sus grupos de valor y mantener los estándares alcanzados.

Para satisfacer la necesidad descrita la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali inscribió en el Banco de Proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2026, el proyecto denominado “Fortalecimiento de la Capacidad de gestión de la autoridad sanitaria de Santiago de Cali”, con ficha BP No.26005448, el cual tiene como objetivo general: “Fortalecer la gestión del riesgo individual y colectivo en la atención en salud en la población de Santiago de Cali”, el cual fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y posteriormente aprobado a través del Decreto 4112.010.20.1049 de Diciembre 17 de 2025 con fundamento en el artículo 72 del Acuerdo 0438 del 2018 “Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito Especial de Santiago de Cali”. por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026.

Desarrollar métodos adecuados de planificación, control, seguimiento y monitoreo como herramientas de gestión, bajo estándares y modelos de calidad como la estructura de alta gerencia establecida por la norma ISO 9001:2015, las dimensiones y políticas del Modelo de Planeación y Gestión y asegurar la disponibilidad de equipos e infraestructura necesaria, facilita la consecución de resultados y la atención oportuna y con calidad de las necesidades presentadas por los ciudadanos y partes interesadas; así mismo, desde el marco del plan decenal en salud el Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud, plantea como objetivo lograr que las autoridades sanitarias nacionales y locales recuperen, desarrollen o perfeccionen, sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector, teniendo en cuenta dos tipos de capacidad: la capacidad de medios, es decir,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005


que cuenten con los medios y procesos necesarios y dispuestos, de tal manera que puedan hacer lo que les corresponde y ejecutarlo en forma óptima; y la capacidad de resultados, por cumplimiento de su finalidad; capacidades que deben reflejarse en el cumplimiento óptimo de las funciones de: regulación, conducción, gestión financiera, ejecución de las acciones colectivas, la atención oportuna a las necesidades de los usuarios y la provisión adecuada de servicios de salud.

El proyecto en mención fue vinculado en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 ‘Cali, Capital Pacífica de Colombia’, aprobado mediante el Acuerdo 0578 de 2024, por el cual se adopta la Estructura Programática conformada por propósitos, retos y programas, en el presupuesto de Gasto de Inversión del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, al propósito “Cali con Buen Gobierno”, el cual busca fortalecer la participación ciudadana, la transparencia y la eficiencia en la gestión pública. En el reto “Gestión Pública para los Ciudadanos” orientado al mejoramiento de la relación pública local con la ciudadanía”, en el Programa “Fortalecimiento institucional” el cual plantea mejorar y robustecer las instituciones en un ejercicio constante de transparencia y rendición de cuentas.

Para el presente proceso de contratación, se ejecutarán iniciativas que buscan dar cumplimiento al indicador de producto “sedes adecuadas”, con meta plan de desarrollo 60020010029 “Sedes de salud mejoradas y dotadas” y cantidad de producto para la vigencia es igual dos (2).

2. Conveniencia

De igual forma, la necesidad se fundamenta en que es deber de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali fortalecer su capacidad de rectoría en salud, para dar una óptima respuesta a las necesidades de los ciudadanos en temas de salud y así mismo ajustarse al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 ‘Cali, Capital Pacífica de Colombia’, ejecutando los procesos en mención y manteniendo el certificado de calidad obtenido con la norma ISO 9001:2015, es por esto que se requiere el cumplimiento de ciertas actividades como son: Apoyo en el reconocimiento del estado de la infraestructura tecnológica y de equipamientos, valoración y priorización de las necesidades de adecuación de la infraestructura tecnológica y de equipamiento. Apoyo en la estructuración de los proyectos de mejoramiento, adecuación, remodelación,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005


implementación, desarrollo, dotación de necesidades de infraestructura eléctrica, tecnológica y de equipamientos del organismo. Apoyo en la elaboración y revisión de los componentes eléctricos en de los proyectos de infraestructura física y mantenimiento, sus presupuestos de obra, cronogramas y metodología para la ejecución y especificaciones técnicas. Elaboración de análisis económico del sector y estudios previos. Apoyo al seguimiento del avance de la ejecución de los componentes de diseños y ejecución de proyectos de infraestructura física, equipamiento y tecnología de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere la contratación de un servicio especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo de las puertas enrollables y verticales electrónicas instaladas en sus diferentes sedes. Estas puertas, tanto peatonales como vehiculares, cumplen un papel fundamental en la seguridad, el acceso y el adecuado funcionamiento de las instalaciones, por lo que su mantenimiento es esencial para garantizar la operatividad de los espacios y la prestación eficiente de los servicios.

El uso constante y las condiciones de trabajo de estas puertas generan un desgaste progresivo en sus mecanismos, lo que puede ocasionar fallas que afecten su funcionamiento. Una puerta que no opera correctamente puede representar un riesgo de seguridad, tanto para el personal como para los usuarios, además de provocar retrasos en las actividades diarias. En el caso de las puertas vehiculares, una avería podría generar obstrucciones en el ingreso y salida de vehículos, impactando negativamente la operatividad de la Secretaría y de los servicios que presta.

Actualmente, la Secretaría no cuenta con el personal técnico capacitado, ni con las herramientas o infraestructura necesarias para realizar estos trabajos de manera interna. El mantenimiento de puertas requiere conocimientos específicos, equipos adecuados y condiciones de trabajo seguras que no pueden garantizarse dentro de la entidad. Además, la falta de intervenciones preventivas aumenta el riesgo de fallas graves, lo que puede derivar en reparaciones más costosas o incluso en la necesidad de reemplazar equipos completos.

Para evitar estos problemas, se ha establecido un plan de mantenimiento preventivo que contempla dos frecuencias al año en las diferentes sedes. Estas labores incluyen la inspección, lubricación, ajuste y cambio de piezas desgastadas en las puertas electrónicas. Sin embargo, es fundamental contar también con un servicio de mantenimiento correctivo que permita atender fallas imprevistas y asegurar la continuidad operativa de las instalaciones. Las puertas a intervenir se encuentran ubicadas en la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, Sede de San Nicolás y el Centro de Zoonosis, cubriendo tanto accesos peatonales como vehiculares.

De acuerdo con la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito, la Secretaría de Salud no cuenta con servidores públicos con el perfil necesario para ejecutar estas tareas. Por ello, es indispensable contratar un proveedor externo que garantice la adecuada ejecución del mantenimiento, minimizando riesgos y asegurando la operatividad de las puertas. Esta contratación no solo evitará interrupciones en el desarrollo de las actividades misionales de la Secretaría, sino que también reducirá costos a largo plazo al prevenir daños mayores en los equipos.

La correcta gestión del mantenimiento de estas puertas contribuye a mejorar la seguridad, optimizar los tiempos de acceso y salida del personal y vehículos, y garantizar un entorno funcional y eficiente para la prestación de los servicios. Por ello, la contratación de este servicio es una necesidad operativa para la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FRECUENCIA
1	Puertas vertical Nivel Central	1	2
2	Puertas Enrollable Nivel Central	1	2
3	Puerta Enrollable Sede de San Nicolás	1	2
4	Puerta vertical Sede San Nicolás	1	2
5	Puerta Enrollable Centro de Zoonosis	1	2

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC


El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
52000000	52130000	521316000	52131604	Persianas Verticales
52000000	52130000	52131600	52131602	Persianas Enrollable

(*)Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ NO

ID en el PAA: 20036

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se adjunta al presente estudio previo en medio magnético el Análisis del Sector económico para la presente modalidad Contratación.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR


10.1 Objeto del contrato

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de bolsa de repuestos de puertas enrollables y verticales, con el fin de preservar las condiciones de funcionamiento, prolongar la vida útil de los equipos y reducir el riesgo de fallas que afecten la operación institucional de la Secretaría de Salud Pública, en desarrollo del proyecto denominado: Mejoramiento de la gestión institucional y prestación de servicios de salud de la secretaría de salud pública de Santiago de Cali, con ficha BP No. 26005327.

10.2 Alcance del objeto.

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de bolsa de repuesto de Puertas Enrollables y Verticales, para asegurar el funcionamiento óptimo y continuo de los equipos esenciales en la prestación de servicio de la Secretaría de Salud Pública de los siguientes equipos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLADO	CANTIDAD	FRECUENCIA
1	Puertas vertical Nivel Central	Alto 2.26m - ancho 7m	1	2
2	Puertas Enrollable Nivel Central	Alto 2.98m - ancho 1.96m	1	2
3	Puerta Enrollable Sede de San Nicolás	Alto 1.50m - ancho 2.11m	1	2
4	Puerta vertical Sede San Nicolás	Alto 3.96m - ancho 3.90m	1	2
5	Puerta Enrollable Centro de Zoonosis	Alto 3.95m - ancho 3.28m	1	2

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

10.3 Plazo del contrato

A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución al 31 de diciembre de 2026, durante la ejecución se realizarán los mantenimientos de acuerdo a las frecuencias establecidas y requeridas por la Secretaría de Salud. Lo anterior, de conformidad con el cronograma elaborado entre el contratista y el supervisor.

Durante la ejecución se realizarán los mantenimientos de acuerdo a las frecuencias establecidas (2), el contratista y el supervisor harán un cronograma para dicha ejecución.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO


El valor estimado del contrato es la suma DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$18.567.828) INCLUIDO IVA.

Este valor se encuentra discriminado de la siguiente forma:

- Mantenimiento Preventivo: Se estableció en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) incluido IVA.
- Bolsa de repuestos: Se estableció en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$11.567.828) incluido IVA.

BOLSA DE REPUESTOS

Dentro del anterior valor se contará con un presupuesto fijo para la bolsa de repuestos y el mantenimiento correctivo por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$11.567.828) incluido IVA, este valor deberá ser tenido en cuenta por parte de los proponentes a la hora de estructurar sus ofertas, contemplando que no deberá ser modificado por defecto ni por exceso. En el anterior sentido, el proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de oferta económica, en el cual deberá tener en cuenta el valor unitario por mantenimiento preventivo de cada uno de los puertas y/o equipos que hacen parte de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

las especificaciones técnicas del presente proceso, con la periodicidad allí indicada, en la lista de precios de la plataforma del SECOP II, relaciona el valor total de la oferta la cual deberá estimar como valor fijo para mantenimiento correctivo no previsto, así como para bolsa de repuestos la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOSIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$11.567.828) incluido IVA.

La bolsa de repuestos, se cancelará únicamente los repuestos efectivamente instalados y aprobados por el supervisor del contrato, con la posibilidad de liquidar al final saldo a favor de la entidad por el hecho de no consumir la totalidad del valor designado para la bolsa de repuestos. Para su cobro deberá presentar un informe que incluya la presentación de las facturas relacionadas con los repuestos aprobados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha realizado un estudio del sector el cual hace parte integral del presente proceso y se adjunta a este documento.

10.5 FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali pagará al Contratista el valor del contrato en dos (2) cuota por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000), una vez efectuado el servicio del mantenimiento preventivo de los equipos para el desarrollo de los procesos operativos de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, objeto del contrato, previa entrega de informe de actividades debidamente aprobado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato acorde a los requerimientos documentales de éste.

El contratista deberá acreditar previo al pago: A) cumplimiento a la seguridad social. A1) persona jurídica: Copia de las planillas de pago de la seguridad social integral (Pensión, salud, riesgos profesionales parafiscales y demás) y certificado de conformidad al art. 50 de la ley 789/2003. A2) Persona natural: Copia de la autoliquidación del mes adelantado. B) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes entregados y que constan en la factura y/o cuenta de cobra, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

Para el pago de la bolsa de repuestos la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali ha establecido los siguientes requisitos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSION	005

Los ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOSIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$11.567.828) incluido IVA, correspondiente a la bolsa de repuestos, se cancelará únicamente los repuestos efectivamente instalados y aprobados por el supervisor del contrato, con la posibilidad de liquidar al final saldo a favor de la entidad por el hecho de no consumir la totalidad del valor designado para la bolsa de repuestos. Para su cobro deberá presentar un informe que incluya la presentación de las facturas relacionadas con los repuestos aprobados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

Se pagará el valor de los repuestos cambiados, al mes siguiente de la instalación de estos, verificando que los repuestos correspondientes al mantenimiento funcionen correctamente. Los repuestos que sean necesarios cambiar, deberán ser autorizados por el supervisor del contrato. Por ende, se debe informar al supervisor del contrato sobre los diferentes repuestos que requieren ser cambiados, para recibir su aprobación, con el fin de descontar el valor de estos de la bolsa de repuestos hasta agotar el presupuesto adjudicado para tal fin. La aprobación de los repuestos deberá ser realizada por el supervisor antes de ser instalados.


Las reparaciones o servicios correctivos por segunda o más veces del mismo componente de las puertas, deberán ser asumidos por el oferente, siempre y cuando sean por incumplimiento de la garantía de los repuestos y no podrán ser facturados nuevamente.

Parágrafo 1: El valor de la Bolsa de Repuestos puede ser o no ejecutado en su totalidad, dependerá de la necesidad del suministro de repuestos durante el plazo del contrato. La entrega de los repuestos necesarios para la reparación de las puertas bajo modalidad de Bolsa de Repuestos, serán solicitados de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Salud. En el evento de no agotarse el valor total destinado para la bolsa de repuestos el saldo a favor, será saldo a favor de la entidad.

Parágrafo 2: Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

La cancelación de los pagos se realizará una vez recibidos los informes a entera

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

satisfacción por parte del supervisor designado, además de presentar los siguientes documentos:


- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500269184 del 03 de junio de 2026.

Para la presentación de su propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

DEDUCCIÓN CONCEPTO ESTAMPILLAS CONTRATOS MENORES A 2.196 UVT (De \$1 A \$115.013.304)		
	TOTAL % A APLICAR	%
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De \$1 A \$115.013.304)	10.5 %	1.0
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA		2.0
Pro-Deporte y Recreacion- ED		2.0

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

Pro-Universidad del valle – EV	2.0
Pro-Justicia Familiar-EJ	2.0
Pro-Hospital – EH	1.0
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0,5

Lo anterior, sin perjuicio que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios que se derive del proceso de selección que se planea realizar.


10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato y la prestación de los servicios contratados serán en la ciudad de Santiago de Cali en la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, Centro de Zoonosis y Sede San Nicolás.

Lugar de ejecución	Dirección del inmueble	Comuna y/o Corregimiento	Barrio	Ciudad
Sede principal secretaria de salud	Calle 4B # 36-00	19	San Fernando Viejo	Cali
Centro de zoonosis	Carrera 9#27-07	8	Industrial	Cali
Sede San Nicolás	Calle 17 # 6-65	3	San Nicolás	Cali


10.7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista debe realizar un diagnóstico inicial completo de las puertas enrollables y verticales, objeto del presente contrato, con el fin de identificar, analizar y localizar de manera precisa cualquier falla o anomalía que pueda afectar su funcionamiento, seguridad o rendimiento. Este diagnóstico deberá contemplar una revisión integral del equipo, empleando los medios, técnicas y recursos necesarios. Los resultados del diagnóstico deberán ser consignados de manera detallada en la hoja de vida de cada equipo, con el objetivo de garantizar la trazabilidad del historial de mantenimiento y facilitar el seguimiento de las intervenciones realizadas.
2. El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo suministro de repuestos) a las puertas. La mano de obra y repuestos se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005


mantendrán a los precios acordados durante la vigencia del contrato.

3. Se debe elaborar y aprobar un plan de trabajo detallado con el supervisor, que incluya la programación de servicios, fechas y horas de acuerdo con la disponibilidad del área.
4. Se debe proporcionar mano de obra capacitada y especializada para el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
5. El contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo que resulten necesarias, incluyendo la reparación y/o sustitución de repuestos, conforme al diagnóstico técnico realizado, garantizando que dichas actividades no interfieran con la ejecución del mantenimiento preventivo. De igual manera, deberá anexar al informe de actividades el respectivo registro fotográfico que evidencie los repuestos reemplazados en cada una de las puertas intervenidas.
6. Cada mantenimiento preventivo debe incluir limpieza interna y externa y se deben informar las fallas encontradas al supervisor a través de un informe de diagnóstico por puerta.
7. Las reparaciones y reemplazos realizados deben tener una buena calidad y ser a satisfacción de la entidad sin costo adicional.
8. La mano de obra para el cambio de repuestos está incluida en la asistencia técnica correctiva.
9. El oferente deberá cotizar de manera inmediata los repuestos requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento correctivo, incluyendo el suministro e instalación de los mismos, presentando como mínimo tres (3) cotizaciones que permitan verificar que los precios ofertados se ajustan a las condiciones del mercado. Asimismo, deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato la autorización previa para cualquier intervención que implique el uso de la bolsa de repuestos, adjuntando el respectivo diagnóstico técnico y la justificación de la necesidad del cambio. Ninguna actividad que requiera la utilización de la bolsa de repuestos, podrá ejecutarse sin la aprobación previa, expresa y escrita del supervisor del contrato, garantizando el adecuado control, seguimiento y trazabilidad de las actuaciones realizadas durante la ejecución contractual. Las partes que se reemplacen deben ser iguales o de superiores características a las del equipo instalado.
10. El oferente deberá garantizar que todos los repuestos, partes y elementos suministrados e instalados sean nuevos, originales, de primera calidad y cuenten con la respectiva garantía comercial; en caso de no encontrarse disponibles en el mercado, deberá suministrar componentes compatibles de iguales o superiores

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

características técnicas a las originalmente instaladas. Asimismo, deberá asegurar la correcta instalación de todas las piezas requeridas para la ejecución del contrato, presentar un informe detallado de los repuestos reemplazados durante las actividades de mantenimiento y garantizar el óptimo funcionamiento de las puertas intervenidas una vez finalizados los trabajos.

11. Se deben informar oportunamente al supervisor las anomalías encontradas durante los mantenimientos correctivos.
12. Se debe realizar mantenimiento correctivo sin dañar la estructura de los inmuebles y si esto ocurre, será responsabilidad del oferente cubrir los costos de reparación necesarios sin costo adicional.
13. Se deben cumplir los plazos y actividades del plan de trabajo aprobado por el supervisor.
14. El contratista asume toda la responsabilidad por eventualidades con sus trabajadores durante los mantenimientos de las Puertas enrollables y verticales.
15. Se deben cumplir las normas ambientales necesarias para garantizar la protección del medio ambiente.
16. Disponer del transporte, maquinaria, equipos, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
17. El contratista deberá contar con los insumos, herramientas y personal capacitado necesarios para el correcto mantenimiento de los equipos, sin que la entidad provea dichos recursos.
18. El personal de la empresa contratista debe estar debidamente identificado con su carnet de la empresa, además debe contar con los elementos de seguridad industrial (guantes, tapabocas, gafas, entre otros) apropiados para la realización de sus trabajos.
19. El contratista se obliga a suministrar a su personal todos los equipos de protección personal (EPP) y elementos de seguridad necesarios para la adecuada ejecución de las labores de mantenimiento, conforme a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, el contratista deberá garantizar que su personal utilice dichos equipos en todo momento durante la ejecución de actividades. En caso de no contar con los equipos de seguridad requeridos, el personal no podrá realizar ninguna labor dentro de las instalaciones.
20. Cumplir con el desarrollo de las actividades establecidas en el estudio previo, normatividad vigente, lineamientos por parte de la Secretaría de Salud y demás documentos que hacen parte del presente proceso de contratación.
21. El personal asignado por el contratista deberá mantenerse constante durante todo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005


el período de ejecución del contrato, salvo en casos excepcionales previamente acordados y autorizados por la parte del supervisor.

22. Los informes de actividades que el contratista entregue para cada cuota deberán incluir un registro fotográfico con marca de agua que indique la fecha y la hora de realización de los mantenimientos preventivo y correctivo, incluyendo aquellos trabajos que involucren la utilización de la bolsa de repuestos, como soporte obligatorio para la verificación y aprobación del supervisor del contrato.
23. El contratista deberá actualizar la hoja de vida de todas las puertas objeto del contrato cada vez que se realice una intervención, ya sea por mantenimiento preventivo o correctivo, garantizando que en cada registro se consigne de manera detallada el estado del equipo, diagnóstico, actividades ejecutadas, procedimientos aplicados, repuestos o insumos utilizados, mediciones técnicas y observaciones; así mismo, deberá incorporarse el componente predictivo, incluyendo la identificación de posibles fallas o riesgos, recomendaciones técnicas y la programación de las actividades a realizar en la siguiente intervención, indicando su periodicidad; dichas hojas de vida actualizadas deberán anexarse obligatoriamente como soporte en cada cuenta de cobro correspondiente a las cuotas pactadas, como requisito para su trámite y pago, previa verificación y aprobación del supervisor del contrato.
24. El contratista deberá estar disponible para atender las instrucciones, observaciones o requerimientos que realice el supervisor del contrato, incluyendo el diligenciamiento de formatos o entrega de información que facilite el seguimiento y control de la ejecución.
25. El oferente deberá instalar y mantener actualizado en cada puerta un sticker o etiqueta de control de mantenimiento, en el cual se registre la fecha de realización del mantenimiento, y deberá tomar registro fotográfico como evidencia de la instalación y actualización del sticker, el cual deberá ser incluido dentro del informe de actividades presentado al supervisor del contrato.

10.7.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA


Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

- 1) Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

1150 de 2007.

- 2) Atender las sugerencias que el Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y el supervisor considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
- 3) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el estudio previo y el pliego de condiciones.
- 4) El contratista deberá realizar a nombre del Distrito de Santiago de Cali-Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali la suscripción de las garantías citadas en los estudios previos y en el pliego de condiciones, de acuerdo a lo estipulado en la Sección III, artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015.
- 5) Entregar los reportes técnicos, con las respectivas sugerencias para mejorar el cuidado de los equipos y su uso.
- 6) Programar cada servicio de mantenimiento, verificación (inmediata, intermedia) y establecer la fecha y hora de acuerdo con la disponibilidad o necesidad del área.
- 7) Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos después de ejecutar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo.
- 8) El tiempo máximo de respuesta a llamadas de emergencia en caso de necesitar un mantenimiento correctivo será de veinte y cuatro 24 horas en respuesta en horario hábil de la entidad.
- 9) En caso de cambio de partes averiadas en algún equipo, estas partes deben entregarse al supervisor del contrato, de igual manera las partes nuevas serán revisadas por este.
- 10) Entregar un Informe del cambio de repuestos durante los mantenimientos.
- 11) Responder por cualquier daño que se genera en el momento de realizar el mantenimiento.
- 12) El personal de la empresa contratista debe estar debidamente identificado con su carnet de la empresa, además debe contar con los elementos de seguridad industrial (guantes, tapabocas, gafas, entre otros) apropiados para la realización de sus trabajos.
- 13) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- 14) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados. 2. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.


- 15) Atender las sugerencias que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
- 16) Reportar a la entidad contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- 17) Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y protocolos de bioseguridad para prevención de la transmisión de Covid-19.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 adiciono el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 estableciendo la mínima cuantía, como una nueva modalidad de selección, así: Artículo 274. Contratación mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral: "5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento previsto en este numeral, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente numeral se realizará exclusivamente con las reglas contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007".

Así mismo, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciono el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 el artículo estableció la mínima cuantía como la modalidad de selección para la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Tal modalidad de selección fue reglamentada a través del Decreto 1082 de 2015 específicamente en sus artículos 2.2.1.2.1.5.2.1, 2.2.1.2.1.5.2.2, 2.2.1.2.1.5.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2.4. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, el presente proceso se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Se seleccionará la propuesta que presente el precio más bajo para la celebración del contrato, de conformidad con el análisis financiero realizado por la Secretaría de Salud Pública.


a) El precio ofertado debe presentarse teniendo en cuenta el cálculo de los impuestos y contribuciones definidos en los estudios previos, así como los que el proponente considere que se aplican a la presente contratación y los demás costos y gastos en los que incurra para la celebración del contrato.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No Aplica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- Conformación lista corta _____
- Conformación lista multiusos _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

12. NO APLICA

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

13.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO


El contratista deberá realizar las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las frecuencias establecidas en la siguiente tabla, durante la ejecución del contrato:

DESCRIPCIÓN	DETALLADO	CANTIDAD	FRECUENCIA
Puertas vertical Nivel Central	Alto 2.26m - ancho 7m	1	2
Puertas Enrollable Nivel Central	Alto 2.98m - ancho 1.96m	1	2
Puerta Enrollable Sede de San Nicolás	Alto 1.50m - ancho 2.11m	1	2
Puerta vertical Sede San Nicolás	Alto 3.96m - ancho 3.90m	1	2
Puerta Enrollable Centro de Zoonosis	Alto 3.95m - ancho 3.28m	1	2

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contratista deberá realizar las visitas de mantenimiento preventivo según a las puertas de la presente contratación realizando las siguientes actividades:

- Revisión de la operación normal del sistema.
- Revisar todos los tornillos y tuercas estén bien apretados. Atornillar aquellos que se hayan aflojado.
- Los artículos sujetos a desgaste, como cables de acero, poleas deben revisarse y cambiarse si es necesario.
- Comprobar que el tensado es correcto, si se tuviese que cambiar el tensado se debe cambiar.
- Revisar y engrasar guías y piñones.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los motores reductores si se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

requiere se debe cambiar.

- Cambio de láminas en mal estado de las puertas enrollables.
- Revisar visualmente por si observa algún daño general Limpie las guías horizontales. Pintar y embellecer las puertas.

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL


El valor del mantenimiento correctivo se logra determinar mediante Bolsa de repuestos, ya que para este tipo de mantenimientos se incluyen trabajos que no están contemplados en la rutina de mantenimiento preventivo y que por lo general involucran el cambio de piezas o elementos que se desgastan por el paso del tiempo o porque ya han cumplido su vida útil ser ejecutadas en las instalaciones del Nivel Central Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, Centro De Zoonosis y Sede de San Nicolás. Esta labor se debe realizar por técnicos especializados en el ramo. Al finalizar el mantenimiento deberá entregar un reporte firmado.

Una vez realizadas estas actividades el contratista debe entregar a la supervisión un diagnóstico en donde se incluya el listado de materiales con especificaciones requeridos para la mejora en el funcionamiento de los equipos.

13.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Recurso Humano: El proponente deberá ofertar su servicio con recurso humano mínimo con experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo en puertas enrollables, verticales y horizontales. Lo anterior, sin perjuicio que, para la correcta ejecución del objeto del contrato, el contratista requiera un mayor número de recurso humano, el cual no podrá generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica que haga el mismo. El recurso humano mínimo para la ejecución del contrato es el siguiente, el cual debe ser el mismo que tendrá a cargo el mantenimiento. En caso de cambio de personal, debe cumplir estrictamente con los requisitos mínimos y debe ser avalado por el supervisor del contrato.

CANTIDAD	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1	Ingeniero Electrónico	Mínimo 3 años de experiencia como ingeniero electrónico.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

1	Técnicos o tecnólogos electrónico/industrial	Mínimo 3 años de experiencia como Técnicos o tecnólogos electrónico/industrial con una trayectoria en el mantenimiento preventivo y correctivo de puertas horizontales y verticales.
1	Técnico en instrumentación industrial	Mínimo 3 años de experiencia como Técnico en instrumentación industrial con una trayectoria en el mantenimiento preventivo y correctivo de puertas horizontales y verticales.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, establece:


"Determinación de los requisitos habilitantes. La entidad Estatal deberá establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación teniendo en cuenta:

(a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación. (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."

Los proponentes podrán ser persona natural o jurídica, si son personas naturales deberán contar con profesionales en ingeniería mecánica o eléctrica con su respectiva tarjeta profesional o diploma, con mínimo 3 años de experiencia. Si los proponentes fueran persona jurídica, deberán presentar documento original del Certificado de existencia y Representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínima con un (01) año de antelación a la fecha máxima fijada para la entrega de las ofertas; su término de duración no será inferior a la establecida como plazo total de ejecución del contrato y un año más y deberán haber realizado la renovación de su inscripción. Lo anterior se acredita con el certificado expedido por la cámara de comercio.

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a) Carta de Presentación de la Oferta. (ANEXO 2)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría Salud Pública, en el anexo correspondiente a la invitación pública denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano. Individualmente, como (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.


Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta y por tanto serán rechazadas, las ofertas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o desde cualquier otra, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el municipio de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

b) Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

a) Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Secretaría Salud Pública, salvo durante el proceso de selección en donde los porcentajes no podrán ser modificados a menos que exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la propuesta. En este último evento, prevalecerá la información suministrada en la plataforma del SECOP II.


b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

c) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

d) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía.

e) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
- ii) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- iii) Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio y/o unión temporal adjudicataria.

c) Apoderado.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.


El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el DACP en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las empresas que lo integran, al igual que el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y/o el Certificado de Registro Mercantil -en el evento de ser personas naturales, de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, dicho documento en ambos casos deberá ser expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados tengan relación al objeto del presente proceso de selección.

e) Autorización para contratar.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.


f) Registro Único Tributario (RUT).

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

g) Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante, o cédula de extranjería, o pasaporte legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

h) Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales:

I. Boletín de Responsabilidad fiscal.

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio de Santiago de Cali, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

II. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Municipio de Santiago de Cali verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.


III. Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC.

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual forma, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

IV. Consulta de Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

i) Certificación de aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.


De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para el efecto, deberá diligenciar documento del anexo correspondiente y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

j) Pacto de transparencia.

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el documento que se anexa a esta invitación pública, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía Santiago de Cali – Secretaría Salud Pública, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándose con su propuesta.

14.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de uno (1) a tres (3) contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para ello deberá presentar certificaciones o copias de los contratos ejecutados con entidades oficiales o privadas. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Datos de la entidad contratante como nombre, NIT, dirección, teléfono y correo electrónico, Objeto de los Contratos, Valor de los contratos (ejecutados), Año de suscripción.

Cuando estos sean suscritos con empresas del sector privado deberán venir acompañados de certificación del cumplimiento del contrato.

Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros; sin este requisito no se tomará en cuenta como experiencia. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.

14.3 CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA


14.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

14.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

NO APLICA


16. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005


16.1 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar su servicio con recurso humano mínimo con experiencia en el área. Lo anterior, sin perjuicio que, para la correcta ejecución del objeto del contrato, el contratista requiera un mayor número de recurso humano, el cual no podrá generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica que haga el mismo. El recurso humano mínimo para la ejecución del contrato es el siguiente, el cual debe ser el mismo que tendrá a cargo el mantenimiento. En caso de cambio de personal, debe cumplir estrictamente con los requisitos mínimos y debe ser avalado por el supervisor del contrato.

PERSONAL REQUERIDO	EXPERIENCIA	CANTIDAD	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Ingeniero electrónico	Deberá demostrar experiencia específica acumulada mínima de tres (3) años, como ingeniero electrónico	1	<ul style="list-style-type: none"> ● Hoja de vida (con anexos de experiencia profesional) ● Copia cédula de ciudadanía ● Copia de los títulos bachiller, técnicos, tecnólogos, profesionales y de posgrados (cuando aplique). ● Copia de tarjeta profesional. ● Antecedentes de la profesión (fecha de expedición no mayor a 30 días contados desde la presentación de oferta) ● Documento de compromiso suscrito por el profesional en caso de resultar adjudicatarios indicando la disponibilidad para la entrega objeto del contrato. ● Certificado de curso en alturas vigente ● Certificaciones para acreditar experiencia mínima de tres (3) años en como ingeniero electrónico
Técnicos o	Experiencia Específica: Mínimo 3 años de experiencia	1	<ul style="list-style-type: none"> ● Hoja de vida (con anexos de experiencia profesional) ● Copia cédula de ciudadanía

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

tecnólogos electrónico/industrial	como Técnicos o tecnólogos electrónico/industrial con una trayectoria en el mantenimiento preventivo y correctivo de puertas horizontales y verticales.		<ul style="list-style-type: none"> • Copia de los títulos bachiller, técnicos, tecnólogos, profesionales y de posgrados (cuando aplique). • Copia de tarjeta profesional (cuando aplique). • Antecedentes de la profesión (fecha de expedición no mayor a 30 días contados desde la presentación de oferta) (cuando aplique). • Documento de compromiso suscrito por el profesional en caso de resultar adjudicatarios indicando la disponibilidad para la entrega objeto del contrato. • Certificado de curso en alturas vigente • Certificaciones para acreditar experiencia mínima de tres (3) años como Técnicos o tecnólogos electrónico/industrial con una trayectoria en el mantenimiento preventivo y correctivo de puertas horizontales y verticales.
Técnico en instrumentación industrial	Experiencia Especifica: Mínimo 3 años de experiencia como Técnico en instrumentación industrial con una trayectoria en el mantenimiento preventivo y correctivo de puertas horizontales y verticales.	1	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida (con anexos de experiencia profesional) • Copia cédula de ciudadanía • Copia de los títulos bachiller, técnicos, tecnólogos, profesionales y de posgrados (cuando aplique). • Copia de tarjeta profesional (cuando aplique). • Antecedentes de la profesión (fecha de expedición no mayor a 30 días contados desde la presentación de oferta) (cuando aplique). • Documento de compromiso suscrito por el profesional en caso de resultar adjudicatarios indicando la disponibilidad para la entrega objeto del contrato. • Certificado de curso en alturas vigente • Certificaciones para acreditar experiencia mínima de tres (3) años como Técnico en instrumentación industrial con una

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

			trayectoria en el mantenimiento preventivo y correctivo de puertas horizontales y verticales.
--	--	--	---


El proponente debe adjuntar para cada una de las personas relacionadas como recurso humano, copias de las hojas de vida y certificaciones que acrediten su experiencia.

Para el caso de los profesionales universitarios y tecnólogos se debe anexar copia del diploma y acta de grado profesional y copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente expedida por la autoridad competente.

Además, el proponente deberá demostrar mediante oficio, la manifestación de intención de las personas que participaran en el proyecto al momento de ser adjudicado.

16.2 FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA – (Ver anexo)

Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el anexo denominado “**FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**” junto con el respectivo anexo técnico el cual forma parte integral del presente estudio previos, ambos documentos deben estar firmados por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

totalidad de las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas, especificaciones técnicas, así como las indicadas en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.

16.3 MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST El contratista debe presentar adjunto a su propuesta el manual del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para la ejecución de las actividades objeto del contrato

16.4 SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista debe presentar adjunto a su propuesta el Plan de Seguridad industrial para la ejecución de las actividades objeto del contrato

16.5 TALLER O INSTALACIONES

El proponente debe contar con un taller que garantice el perfecto desarrollo de las actividades a ejecutar, que esté ubicado en la ciudad de Santiago de Cali. Dado que se requiere tener la oportunidad en el mantenimiento, en caso de permitir llevar partes de los equipos para reparar cuando sea necesario.

Lo anterior con el fin de garantizar la oportunidad en la prestación del servicio.

Dicho requisito se acredita:


Con la certificación del representante legal de la persona jurídica o expedida por el oferente persona natural.

Certificado de Existencia y Representación Legal, si el establecimiento es propio del oferente, o por contrato de arrendamiento debidamente firmado por el representante legal y el propietario del establecimiento

En caso de ser arrendado, se deberá aportar junto con la oferta documento de identificación del propietario y cámara de comercio no menos de treinta días de ser expedido.

17. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente debe tener como requisito indispensable que la experiencia en mantenimiento de puertas enrollables y verticales electrónicas y redes eléctricas, certificación en la que conste que cuenta con la infraestructura necesaria para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

la ejecución del contrato

REPUESTOS: El oferente deberá contar con repuestos físicos de puertas eléctricas, incluye sensores de movimiento, mandos a distancia y módulos de control

SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista debe presentar adjunto a su propuesta el Plan de Seguridad industrial para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

18.CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN


El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía”.

“1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”

Conforme a lo anterior, el factor de selección para la presente modalidad de selección será el precio más bajo entre los proponentes. Al proponente con menor precio se le verificarán los requisitos habilitantes en cuanto a capacidad jurídica, de experiencia y técnica.

PROPUESTA ECONÓMICA: El oferente en la propuesta económica deberá incluir el valor total de su propuesta incluido el impuesto sobre las ventas IVA, cuando a ello haya lugar. Debe presentar la integridad de los ítems. (Ver Anexo 1).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Para la presentación de la Oferta Económica (Anexo No. 1), los proponentes deberán tener en cuenta las especificaciones definidas en los estudios previos y el Análisis del Sector.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto del IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discriminen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta.


19. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)". (Documento Conpes 3714)

NOTA: El análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral del proceso de Mínima Cuantía y se publicarán como documentos anexos.

● 20. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría Salud Pública Municipal, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005


CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por una cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del presente contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo pactado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. Por la suma de doscientos (200) SMLMV, cuya vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del Contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por el artículo - 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005

establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos

En la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.


3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- d) Cobertura expresa de amparo patronal.
- e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su publicación de la carta de aceptación de la oferta.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Municipio de Santiago de Cali — Secretaria de Salud Pública, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

21. ESTUDIOS Y DISEÑOS N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No Aplica <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No Aplica <input type="checkbox"/>

22. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

23. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe el Secretario de Salud Pública Municipal, Las funciones del servidor público o contratista que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión Interventoría


24. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

NO APLICA

25. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En el literal C del Manual de Acuerdos Comerciales se establece lo siguiente: “las Entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso

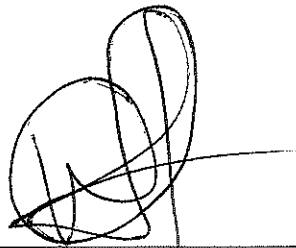
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Cordialmente,

Responsables



EQUIPO ESTRUCTURADOR

VALERIA GARCÍA PAYÁN
Abogada contratista

JUAN FELIPE BAUTISTA
Arquitecto Contratista



EDITH KARINA ÁNGEL
Ingeniera Industrial- Contratista

Proyectó: Valeria Garcia Payán – Abogada Contratista
Revisó.: Guillermo Andrés Fernández – contratista
Revisó: Jhon Jairo Caicedo- Contratista
Revisó.: Luis Guillermo Echeverry – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión